|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 25-27 de mayo de 2020** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG20/23-S****11 de mayo de 2020****Original: inglés** |
| Brasil (República Federativa del) |
| Consideraciones y propuestas sobre el sistema «e‑communications» del uit-r en virtud de la resolución 907 (Rev.CMR-15) |

# 1 Introducción

La Resolución 907[[1]](#footnote-1) (Rev.CMR-15) del Reglamento de Radiocomunicaciones del UIT-R es un instrumento regulador clave que sienta las bases para el desarrollo del sistema «e-Communications» (comunicaciones electrónicas), una herramienta de apoyo esencial para incrementar la eficiencia de las actividades de coordinación de las redes de satélites. Según se informó en reuniones anteriores del GAR, y con el notable apoyo del Japón, la BR ha estado mejorando considerablemente los procesos de coordinación de las redes de satélites poniendo a disposición una herramienta pertinente. Brasil acoge con agrado y se felicita por esta iniciativa.

# 2 Periodo de transición

En el *resuelve* 3 de la Resolución 907 (Rev.CMR-15) se dispone «que se sigan utilizando otros medios de comunicación tradicionales a menos que la administración informe a la Oficina de su voluntad de dejar de utilizarlo». En este sentido, en la Carta Circular CR/450 de la BR del mes de octubre de 2019 sobre la «Implementación de la Resolución 907 (Rev.CMR-15) – Disponibilidad de la aplicación "e-Communications"» se informaba que:

«...Durante el periodo inicial de funcionamiento, la correspondencia de la Oficina se enviará por los métodos tradicionales de comunicación (correo-e, telefax y correo postal) y por el sistema "e‑Communications". En ese mismo periodo, la correspondencia de las administraciones se enviará a la Oficina a través de los métodos tradicionales de comunicación o utilizando el sistema "e‑Communications".

Se invita a las administraciones que deseen utilizar el sistema "e-Communications" como única manera de comunicar con la Oficina, y deseen dejar de utilizar los métodos tradicionales de comunicación, como el correo-e, el telefax y el correo postal, a informar de ello a la Oficina con arreglo a lo dispuesto en el *resuelve* 3 de la Resolución 907 (Rev.CMR-15).

Cuando las administraciones y la Oficina se hayan familiarizado lo suficiente con el sistema, la Oficina se planteará la posibilidad de que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones adopte las Reglas de Procedimiento pertinentes solamente a través del sistema "e-Communications" como único método de comunicación entre la Oficina y las administraciones que se hayan registrado en el sistema».

Durante la etapa inicial del sistema, es natural que se utilicen paralelamente canales de comunicación diferentes y tradicionales, lo que permite un periodo de transición más suave y seguro de los antiguos medios de comunicación (fax, correo y correo electrónico) a este nuevo medio («e-Communications»). Esta transición es un paso natural y proporciona a las administraciones la confianza necesaria de que no habrá interrupción ni retrasos en las comunicaciones de coordinación de los satélites, ni se perderán los plazos reglamentarios de los Artículos 9 y 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Aunque (aparentemente) esta parece ser una estrategia más «segura», también puede hacer que la misma carta, con el mismo contenido, sea tratada 3 ó 4 veces, con diferentes copias recibidas por diferentes departamentos de la administración, con tiempos diferentes, lo que causa gastos administrativos adicionales para todas las partes involucradas. Puede incluso dar lugar a falsos positivos, que pueden incluso dar lugar a cartas de coordinación no tratadas.

Brasil reconoce que es importante garantizar que una administración que cuente con menos recursos técnicos no se vea perjudicada por no tener la oportunidad de enviar y recibir cartas de comunicación de coordinación de redes. Sin embargo, la experiencia reciente con el sistema «e‑Communications» muestra que también puede ser una carga extremadamente pesada y costosa para esa misma administración gestionar cuatro medios de comunicación paralelos (fax, correo electrónico, papel, «e-Communications»), para el mismo proceso de flujo de trabajo.

Brasil también considera que es importante contar con un periodo de transición claro, aunque una fase de transición muy prolongada puede llevar a una situación en la que los países puedan sentir que nunca se producirá el apagón en el uso de los antiguos medios de comunicación. Para racionalizar y reducir la carga administrativa y los costos, la utilización de otros medios de comunicación tradicionales debe ser sólo excepcional, y no una regla, y ocurrir sólo en los casos en que se produzca un problema técnico con «e-Communications», o para las administraciones que tengan un acceso limitado o nulo al sistema, lo cual podría determinarse caso por caso.

En ese sentido, y como primer paso para resolver esta cuestión, la Oficina podría mantener en la página principal de «e-Communications» una lista actualizada de la indisponibilidad del sistema de comunicaciones electrónicas, incluidas las fechas previstas para dar solución a los problemas y las «interrupciones» del sistema, junto con una lista de las administraciones que comunicaron la necesidad de mantener la comunicación tradicional con sus motivos.

# 3 Propuestas

En ese sentido, y como primer paso a efectos de una futura interrupción del uso de otros medios de comunicación tradicionales en el ámbito de la Resolución 907 (Rev.CMR-15), Brasil propone que:

1) el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones presente una propuesta a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, con el fin de elaborar una Regla de Procedimiento en la que se defina una fecha límite oficial (es decir, el 1 de julio de 2020), a partir de la cual el sistema «e-Communications» se considerará el único medio de comunicación para las actividades de coordinación de redes de satélite entre administraciones en las que participe la Oficina de Radiocomunicaciones;

2) para ser coherente con el *resuelve* 3 de la Resolución 907, en la misma Regla de Procedimiento se debería establecer que el uso de otros medios tradicionales debe considerarse como una excepción, y sólo para aquellos países que lo deseen formalmente, después de explicar claramente sus motivos;

3) en la página principal del sistema «e-Communications», la BR mantenga una lista de los casos de indisponibilidad del sistema «e-Communications», incluyendo las fechas para la solución de problemas y las «interrupciones» del sistema;

4) en la página principal del sistema «e-Communications», la BR mantenga una lista de los países que hayan solicitado seguir utilizando los medios de comunicación tradicionales y sus motivos para ello.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Resolución **907** «Utilización de medios electrónicos modernos de comunicación para la correspondencia administrativa relativa a la publicación anticipada, la coordinación y la notificación de redes de satélites, especialmente las relacionadas con los Apéndices 30, 30A y 30B, estaciones terrenas y estaciones de radioastronomía»*.* [↑](#footnote-ref-1)